



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
DIPUTADO
GRUPO SOCIALISTA



D. DAVID JURADO PAJARES, PORTAVOZ DEL GRUPO DE SOCIALISTA-PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97/3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA COMO URGENCIA, ANTE EL PLENO DEL 4 DE MARZO DE 2016 LA SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN

Moción sobre los mapas de las Unidades Básicas de Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, inicia su exposición de motivos señalando que " la ordenación del territorio es un proceso complejo, cuyo objetivo es promover un desarrollo equilibrado y sostenible, aumentar la cohesión económica y social y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos".

Así mismo en otro apartado de la exposición de motivos se dice "...Se pretende mejorar la cohesión territorial de la Comunidad, impulsar una mayor cercanía en la prestación de servicios y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de todos los ciudadanos de Castilla y León a los servicios públicos, independientemente de su lugar de residencia...".

El Título I, de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre de Ordenación, Servicios y Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, regula las unidades básica para el desarrollo de ordenación territorial en Castilla y León, que pueden ser rurales y urbanas. Así mismo, prevé la elaboración de un mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio, cuyo desarrollo se debe efectuar mediante una norma con fuerza de Ley.

En el Título II se regulan los servicios en el territorio y se divide en tres Capítulos, donde se establecen la prestación, los mecanismos de coordinación y la eficiencia de los servicios autonómicos y la atribución de competencias a las entidades locales.

El Título III se dedica a la Gobernanza Local, el Título IV a las Mancomunidades de Interés General y el Título V a la fusión de Municipios.

Se comenzó el desarrollo normativo previsto en el articulado con la configuración de las unidades básicas urbanas, que a la fecha de hoy ninguna de ellas se ha puesto en



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

DIPUTADO
GRUPO SOCIALISTA

funcionamiento, ni la Junta de Castilla y León ha realizado ninguna acción para que esto sucediera.

Visto que la Junta de Castilla y León, conforme al artículo 6.b de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, ha solicitado a la Diputación Provincial que emita informe en Pleno sobre la delimitación de mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio rurales y, por tanto, del conjunto de municipios que integra cada una de ellas.

En atención a la complejidad e importancia del asunto en cuestión , es necesario que por parte de esta Diputación Provincial se haga un estudio pormenorizado de si con esta distribución propuesta por la Junta de Castilla y León se garantiza la cohesión territorial de nuestra Provincia , se garantiza la cercanía en la prestación de servicios públicos con calidad y se garantiza el acceso en condiciones de igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia a los servicios públicos de calidad , independientemente de su lugar de residencia.

Por lo expuesto, el Grupo Provincial de Diputados Socialistas de la Diputación Provincial de Burgos, propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. La constitución de una mesa de trabajo en esta Diputación Provincial para el estudio del impacto que los mapas de Unidades Básicas de Ordenación del Territorio Rurales (UBOST Rurales) va a generar en la provincia de Burgos.

Burgos, 3 de marzo de 2016

Fdo.: David Jurado Pajares
Portavoz Grupo Socialista